



**Suprema Corte**  
de Justicia de la Nación

**Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

**Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes**

# Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

**Año XI, Núm. 16**  
**Septiembre 05 de 2016**

## *Contenido*

<b>Ordenamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación .....</b>	<b>3</b>
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos .....	3
Tratados Internacionales .....	3
Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos.....	3
Suprema Corte de Justicia de la Nación .....	6
Consejo de la Judicatura Federal .....	7
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.....	10
Otras disposiciones de interés.....	11
<b>Ordenamientos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México .....</b>	<b>15</b>
<b>Información consultable en línea.....</b>	<b>17</b>
<b>Consulta del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial De la Ciudad de México en línea .....</b>	<b>20</b>
<b>Sabías qué... ..</b>	<b>20</b>
<b>Informes.....</b>	<b>21</b>

RENOVACIÓN DE LA RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO: 04-2014-010910535300-102  
TÍTULO: BOLETÍN LEGISLATIVO, ÓRGANO DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
GÉNERO: PUBLICACIONES PERIÓDICAS  
ESPECIE: REVISTA  
TITULAR: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN 100%  
FECHA DE EXP: 6/VII/2009  
DOMICILIO: PINO SUÁREZ No. 2  
CENTRO  
CUAUHTÉMOC, C.P. 06065  
CIUDAD DE MÉXICO

EDICIÓN: PRIMER Y TERCER LUNES DE CADA MES  
AÑO XI, NÚM. 16  
SEPTIEMBRE 05 DE 2016

## Ordenamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**



#### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Reforma publicada en el D.O.F. el 15 de agosto de 2016.

Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 11.

Se establece el derecho de toda persona a buscar y solicitar asilo, el cual se otorgará conforme a los tratados internacionales.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Tratados Internacionales**



#### **Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América.**

Publicado en el D.O.F. el 19 de agosto de 2016.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo sobre Transporte Aéreo, hecho en Washington, D.C., el 18 de diciembre de 2015.

Tiene por objeto establecer el Transporte Aéreo que significa el transporte público en aeronaves, de pasajeros, equipaje, carga y correo, por separado o en combinación, regular o de fletamento, por remuneración o en alquiler.

Este Acuerdo entrará en vigor el 1° de enero de 2016, siempre que las partes hayan intercambiado las notas diplomáticas confirmando el cumplimiento de sus procedimientos internos necesarios para la entrada en vigor del Acuerdo. Si las partes no han

efectuado dicho intercambio de notas diplomáticas para el 1° de enero de 2016, el Acuerdo entrará en vigor 30 días después de la fecha de la última de las notas diplomáticas intercambiadas entre las partes confirmando el cumplimiento de sus procesos internos necesarios para la entrada en vigor del Acuerdo.

A partir de su entrada en vigor, este Acuerdo sustituirá el Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, firmado en la Ciudad de México el 15 de agosto de 1960, conforme ha sido enmendado y modificado.

El Acuerdo mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el 26 de abril de 2016, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 1o. de junio del propio año.

Decreto que entrará en vigor el 21 de agosto de 2016.

#### **Convenio de Cooperación para el Desarrollo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica.**

Publicado en el D.O.F. el 01 de septiembre de 2016. Decreto Promulgatorio del Convenio, firmado en la ciudad de San José, Costa Rica, el 19 de febrero de 2013.

Aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el 30 de abril de 2014.

Decreto que entrará en vigor el 2 de septiembre de 2016.

### **Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos**



#### **Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 17 de agosto de 2016.

Decreto por el que se reforman los artículos 2, fracción V en su párrafo segundo; 3, párrafo primero; 8; 14, párrafo primero en sus fracciones IV y V en su párrafo primero, y párrafo último; 15, párrafo primero; 16; 18, párrafo primero en sus fracciones III en su párrafo primero y V, y párrafo

último; 24; 26, párrafo segundo; 37, fracciones V, VII y VIII; 46, párrafo primero en sus fracciones VI y VII, se adicionan la fracción V Bis al artículo 2; la fracción VII al párrafo primero del artículo 14; un párrafo último a la fracción IV del párrafo primero del artículo 18; un párrafo último al artículo 30, y la fracción VIII al párrafo primero y un párrafo último al artículo 46 y se derogan el párrafo tercero de la fracción V del párrafo primero del artículo 14 y el párrafo tercero de la fracción III del párrafo primero y el penúltimo párrafo del artículo 18.

Se actualiza el glosario de términos en cuanto a personas menores de edad; se establece que los Documentos de Identidad y Viaje se expedirán en las oficinas centrales de la Secretaría y en sus delegaciones y subdelegaciones ubicadas fuera de la Ciudad de México. En cuanto a los documentos de procedencia extranjera que se presenten dentro de los procedimientos y trámites, redactados en idioma distinto al español deberán presentarse con su traducción sin dejar de observar la práctica consular vigente para su excepción. Se determinan los nuevos requisitos para obtener un pasaporte ordinario, cuando el registro de nacimiento se haya realizado con posterioridad a los tres años en que tuvo lugar el nacimiento o en el caso de reasignación para la concordancia sexo-genérica o identidad de género. Se determina que las resoluciones judiciales en el extranjero, relativas a la custodia de menores, podrán ser aceptadas siempre y cuando no exista un impedimento registrado en la base de datos de pasaportes. Se determinan los nuevos lineamientos respecto a las adopciones internacionales plenas y su marco normativo, así como para la renovación del pasaporte ordinario. Se actualiza el listado de personas que podrán obtener un pasaporte diplomático, así como de los supuestos para dar de alta un impedimento administrativo para la obtención del pasaporte.

Decreto que entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo lo previsto en lo siguiente.

Las modificaciones a los artículos 14, primer párrafo en su fracción IV y 18, primer párrafo en su fracción V, así como las adiciones de la fracción VII al párrafo primero del artículo 14 y del último párrafo al artículo 30 previstas en el presente Decreto, respecto de los trámites y servicios que la Secretaría de Relaciones Exteriores realiza a través de sus delegaciones, subdelegaciones y oficinas de enlace, entrarán en vigor a partir del 1 de julio de 2018, o antes, siempre y cuando dicha Secretaría, mediante disposición general que al efecto emita, lo haga del conocimiento a los solicitantes.

### **Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 17 de agosto de 2016.

Decreto por el que se reforma el párrafo segundo y se adiciona un párrafo tercero al artículo 11.

Se establece la temporalidad de vigencia de los permisos relacionados con los contratos de fideicomiso, así como los términos de su prórroga. Estos permisos deberán observar los planes, programas, criterios y disposiciones jurídicas en materia de desarrollo urbano, ecología y política ambiental de la localidad en la que se ubique el inmueble. Asimismo se establece que cuando estos permisos sean utilizados, las instituciones de crédito deberán dar aviso de este evento a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Decreto que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 18 de agosto de 2016.

Decreto por el que se reforman los artículos 20. fracciones XVIII y XXX; 22, fracción XXX; 23; 40 y 44, fracción XIII, y se derogan las fracciones XVIII.1, XVIII.2, XVIII.3, XVIII.4 y XVIII.5 del artículo 20.

Se actualiza el glosario de términos y se actualizan las funciones de la Dirección General de Autotransporte Federal, Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal y Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, así como del Director General de cada Centro SCT. Se determina que la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Decreto que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Reglamento del Servicio Ferroviario.**

#### **Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 18 de agosto de 2016.**

Decreto por el que se reforman los artículos 1; 2; 3; 4; 5, párrafo primero en su encabezado; 6; 7, párrafos primero y segundo; 8; 9, párrafo primero en su encabezado y sus fracciones II y VII; 10; 11; 13; 14; 15; 18, párrafos primero, segundo, en su fracción VI, y cuarto; 20, párrafos segundo y tercero; 22; 23; 25; 26, párrafos primero, en sus fracciones II y III, y tercero; 28; 29, párrafos primero y segundo; 30, párrafo primero; 31; 34; 36, párrafos primero y segundo; 37; 38, párrafos primero, en sus

fracciones I, II y III, y segundo; 40; 41; 42, párrafos primero, en sus fracciones I, II, III y IV, y segundo; 43; 44; 45, párrafo primero en su encabezado y fracciones I y III; 46; 48; 49, fracciones I y II; 50; 51; 52; 53; 54; 55; 56, párrafos primero, en su encabezado, segundo y tercero; 57; 58; 59, fracción II, su segundo párrafo; 61; 63; 66; 69; 74; 75, fracciones I y II; 77; 78; 79; 80; 83; 84; 89; 92; 95; 97, párrafos primero, en su encabezado, y segundo; 99, fracciones I, II, IV y V; 103; 104; 105, párrafo primero en su encabezado y fracción II; 106; 107; 109; 110; 111, párrafo primero en su encabezado y sus fracciones I, II y IV; 112; 113; 114; 116, párrafo primero en su encabezado y sus fracciones I, II, III y IV, en su inciso b); 119, párrafo primero en su encabezado y sus fracciones I, II, III, V, en su párrafo segundo, IX y X; 121; 122, párrafo primero en su encabezado y sufracción II; 125; 135, fracciones I y III; 137; 142, párrafo tercero; 144; 145; 146; 148; 149; 151; 152; 153; 154, párrafo primero en su encabezado y sus fracciones I, en su párrafo segundo, II, III, IV y V; 155; 156; 157; 159; 160, párrafo primero en su encabezado; 164; 165; 166; 167, párrafos primero, en su encabezado y su fracción I, segundo y tercero; 168; 169, párrafo segundo; 170; 172, párrafos primero, en su encabezado y sus fracciones IV, V, VI y VII, y segundo; 173; 174; 175; 178, fracciones IV y V; 180, párrafos primero y segundo; 195; 198, párrafo primero; 200; 202; 202 Bis; 203, párrafo primero; 204, párrafo primero en su encabezado y sus fracciones III en su encabezado y V; 206; 209, párrafos primero, fracciones III, IV y V, y tercero; 210; 212, párrafo primero, fracciones I, II y III, en su párrafo primero; 214; 215; 216; 217; 219; 222; 223; 224, párrafos primero, en su encabezado, segundo y tercero; 225, párrafo primero y 226, párrafo primero en su encabezado, así como las denominaciones del Título Primero y de su Capítulo II; se adicionan los artículos 8 Bis; 18, párrafo último; 26, párrafo primero, fracción IV; 63 Bis; 112 Bis; 116, fracción IV, incisos d), e) y f); 119, fracción XI; 122, párrafos segundo y tercero; 154, párrafo segundo; 164 Bis; 178, fracción VI y 203, párrafo último y se derogan los artículos 147 y 171.

Se define el objeto del Reglamento del Servicio Ferroviario, principalmente en materia de Servicio Público de Transporte Ferroviario, y se actualiza su glosario de términos; se establecen los elementos de los títulos de concesión de Vías Férreas expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se señalan los requisitos de las peticiones de concesiones y la manera de desahogar procedimiento para su otorgamiento. En los mismos términos se define el procedimiento y

condiciones de asignación para construir, operar o explotar una Vía General de Comunicación Ferroviaria o prestar el Servicio Público de Transporte Ferroviario, por parte de alguna entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México y se establece que el Gobierno Federal tendrá derecho a una participación de los ingresos por estas asignaciones. En materia de solicitudes para la obtención de algunos permisos, se establecen los requisitos que se deberán cumplir. Se determina el Derecho de Vía y de Paso. Se definen los derechos, obligaciones y responsabilidades de los concesionarios y permisionarios, así como los requisitos para la obtención de la licencia Federal Ferroviaria.

Decreto que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### [Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.](#)

Reforma publicada en el D.O.F. el 22 de agosto de 2016.

Decreto por el que se reforma el artículo 82.

Se establece el marco normativo de las oficinas consulares, principalmente en funciones de registro civil y en cuanto a mexicanos que se encuentren en el extranjero.

Decreto que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### [Estatuto Orgánico del Servicio Geológico Mexicano.](#)

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 22 de agosto de 2016.

Modificaciones al Estatuto Orgánico del Servicio Geológico Mexicano.

Se reforman los artículos 14 fracción XXXIV, 18 fracción XXXI, 29 fracción X y la denominación de la Sección Cuarta del Capítulo Cuarto; se derogan las fracciones XXII y XXVI del artículo 22 y artículo 27; y se adicionan las fracciones XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV del artículo 14; XXXII y XXXIII del artículo 18 y XI del artículo 29.

Modificaciones que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno del Servicio Geológico Mexicano celebrada el 31 de mayo de 2016.

#### [Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación \(Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación\).](#)

Modificación publicada en el D.O.F. el 25 de agosto de 2016.

Acuerdo por el que se da a conocer la modificación al Estatuto, publicado el 21 de agosto de 2015.

**Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.**

[Modificación publicada en el D.O.F. el 02 de septiembre de 2016.](#)

Acuerdo por el que se modifica del artículo TERCERO, el primer párrafo y el inciso g); del artículo QUINTO, el inciso l) del numeral 11, y del artículo SEXTO, el inciso i) "De las Funciones" del numeral 6, el numeral 7, el párrafo octavo del numeral 8, y el inciso k) del "Secretario Ejecutivo" del numeral 9, y se adiciona en el artículo QUINTO, el numeral 13, todos del Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Se establece que para la elaboración de los Códigos de Conducta, los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés deberán emplear un lenguaje claro, incluyente y no sexista. Se actualiza el glosario de términos incluyendo el concepto de Denuncia.

Se fortalece el respeto y protección de los derechos humanos, así como la erradicación de la discriminación y la violencia de género en Administración Pública Federal, implementando acciones que favorezcan el comportamiento ético, mediante los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

## Suprema Corte de Justicia de la Nación



Suprema Corte  
de Justicia de la Nación

**Lista aprobada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión pública celebrada el dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, de los cuarenta y dos candidatos a integrar las ternas que serán propuestas a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión para la designación de Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

[Publicada en el D.O.F. el 18 de agosto de 2016.](#)

Se da a conocer la referida lista que se integra por los siguientes candidatos:

1. AGUAYO SILVA JAVIER
2. AGUILAR SÁNCHEZ JOSÉ ANTONIO ABEL
3. ARENAS BÁTIZ CARLOS EMILIO
4. CABEZA DE VACA HERNÁNDEZ DANIEL FRANCISCO
5. CAMERO OCAMPO JORGE ARTURO
6. CARREÓN CASTRO MARÍA DEL CARMEN
7. CURIEL LÓPEZ CLAUDIA MAVEL
8. DE LA MATA PIZAÑA FELIPE
9. DÍAZ ORTIZ ÁNGEL RAFAEL
10. EDÉN WYNTER GARCÍA JORGE ENRIQUE
11. ENRÍQUEZ FUENTES GASTÓN JULIÁN
12. FUENTES BARRERA FELIPE ALFREDO
13. GARCÍA HUANTE BERENICE
14. GARCÍA ORTIZ YAIRSINIO DAVID
15. GUERRERO OLVERA SERGIO ARTURO
16. HERNÁNDEZ CRUZ ARMANDO
17. HERNÁNDEZ FONSECA JULIO HUMBERTO
18. HUMPHREY JORDÁN CARLA ASTRID
19. INFANTE GONZALES INDALFER
20. JIMÉNEZ CASTILLO ELVA REGINA
21. LARA PATRÓN RUBÉN JESÚS
22. MAITRET HERNÁNDEZ ARMANDO ISMAEL
23. MEZA PÉREZ JORGE
24. MORENO TRUJILLO RODRIGO
25. OJEDA BOHÓRQUEZ RICARDO
26. OJEDA VELÁZQUEZ JORGE
27. ORTIZ RASCÓN SILVIA GABRIELA
28. OTÁLORA MALASSIS JANINE MADELINE
29. PARRA PARRA MARÍA DEL PILAR
30. REYES CONTRERAS EUGENIO
31. RÍOS CAMARENA RODRÍGUEZ ALFREDO EDUARDO
32. RODRÍGUEZ MONDRAGÓN REYES
33. SAM CARBAJAL ALMA PATRICIA

34. SÁNCHEZ CORDERO GROSSMANN JORGE EMILIO  
35. SÁNCHEZ MORALES JORGE  
36. SORIANO CIENFUEGOS CARLOS ALBERTO  
37. SOTO FREGOSO MÓNICA ARALÍ  
38. TERRAZAS SALGADO RODOLFO  
39. VALDOVINOS MERCADO OMERO  
40. VARGAS VALDEZ JOSÉ LUIS  
41. ZARAZÚA MARTÍNEZ ÁNGEL  
42. ZAVALA ARREDONDO MARCO ANTONIO  
Aprobada por el Tribunal Pleno en Sesión Pública celebrada el día 16 de agosto de 2016.

**Acuerdo General Plenario 6/2016, de cuatro de julio de dos mil dieciséis, en el que se determina el procedimiento para integrar las ternas que serán propuestas a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para la designación de siete Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que ocuparán el cargo a partir del cuatro de noviembre de dos mil dieciséis (Suprema Corte de Justicia de la Nación).**

Publicado en el D.O.F. el 02 de septiembre de 2016.

Se dan a conocer las Ternas aprobadas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión pública solemne celebrada el 29 de agosto de 2016, en términos de lo establecido en el Acuerdo General Plenario 6/2016.

En términos de lo previsto en los incisos a) y b) del artículo 198 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y en el Acuerdo General 6/2016, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación aprobó en su sesión pública solemne celebrada el día de hoy, las siguientes ternas:

**PRIMERA TERNA**

ARENAS BÁTIZ CARLOS EMILIO  
CABEZA DE VACA HERNÁNDEZ DANIEL FRANCISCO  
VARGAS VALDEZ JOSÉ LUIS

**SEGUNDA TERNA**

CURIEL LÓPEZ CLAUDIA MAVEL  
ORTIZ RASCÓN SILVIA GABRIELA  
SOTO FREGOSO MÓNICA ARALÍ

**TERCERA TERNA**

DE LA MATA PIZAÑA FELIPE  
TERRAZAS SALGADO RODOLFO  
ZAVALA ARREDONDO MARCO ANTONIO

**CUARTA TERNA**

FUENTES BARRERA FELIPE ALFREDO  
MEZA PÉREZ JORGE  
OJEDA BOHÓRQUEZ RICARDO

**QUINTA TERNA**

GARCÍA HUANTE BERENICE  
OTÁLORA MALASSIS JANINE MADELINE  
PARRA PARRA MARÍA DEL PILAR

**SEXTA TERNA**

INFANTE GONZALES INDALFER  
REYES CONTRERAS EUGENIO  
ZARAZÚA MARTÍNEZ ÁNGEL

**SÉPTIMA TERNA**

RÍOS CAMARENA RODRÍGUEZ ALFREDO EDUARDO  
RODRÍGUEZ MONDRAGÓN REYES  
SÁNCHEZ MORALES JORGE

---

*Consejo de la Judicatura Federal*

---



**Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.**

Adición publicada en el D.O.F. el 24 de agosto de 2016.

Acuerdo General del Pleno del Consejo por el que se adiciona el artículo 10 Bis al Acuerdo General.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Se establece que el Ministro Presidente del Poder Judicial de la Federación, en casos urgentes, podrá acordar la suspensión de labores, haciendo del conocimiento de los titulares de los órganos jurisdiccionales y el aviso correspondiente se publicará en la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal y de estimarse necesario, se difundirá por medios tecnológicos.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 3 de agosto de 2016.

**Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de ocho de junio de dos mil dieciséis, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 102/2014, interpuesto por la licenciada María de Lourdes Margarita García Galicia.**

[Publicado en el D.O.F. el 24 de agosto de 2016.](#)

**Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veintinueve de junio de dos mil dieciséis, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el trece de enero de dos mil dieciséis, por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 46/2015, interpuesto por el licenciado Gerardo Ortiz Pérez de los Reyes**

[Publicado en el D.O.F. el 24 de agosto de 2016.](#)

**[Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal y su competencia.](#)**

Reformas publicadas en el D.O.F. el 25 de agosto de 2016.

Acuerdo General del Pleno del Consejo por el que se reforman los artículos 2, fracción XV; 18, fracción VIII, párrafo primero; 19, fracción I; 67; 68, párrafo primero; 69; 70, fracción II; 81 fracción III, segundo párrafo; 97; 98; 160, fracciones X, primer párrafo y XIX; 170, fracciones XXIII y XXIV; 189, fracción V y 231, así como la denominación del Capítulo Séptimo del Título Segundo y de la Sección Sexta del mismo Capítulo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

Se actualiza el glosario de términos en cuanto a las Unidades administrativas y se establece la facultad del Consejero Presidente para otorgar licencias de carácter personal o médico y se instituye bajo su cargo a la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, que sustituye en denominación a la Unidad para la Implementación de la Reforma Penal.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 10 de agosto de 2016.

**Acuerdo General 48/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que constituye el fideicomiso para el desarrollo de infraestructura que implementa la reforma constitucional en Materia Penal.**

[Reforma publicada en el D.O.F. el 25 de agosto de 2016.](#)

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman los artículos 1, primer párrafo; 2, primer párrafo; 3,

fracciones II, VI, y XIII; y 7, segundo párrafo, del Acuerdo General 48/2013.

Se actualiza la denominación del Fideicomiso para el desarrollo de infraestructura que implementa la Reforma Constitucional en Materia Penal, por el de Fideicomiso para el desarrollo de infraestructura del nuevo sistema de justicia penal; el cual tendrá como una de sus finalidades la consolidación del nuevo sistema de justicia penal. Se actualiza el glosario de términos y se sustituye en denominación a la Unidad para la Implementación de la Reforma Penal por la de Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 10 de agosto de 2016.

**Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas.**

[Reforma publicada en el D.O.F. el 25 de agosto de 2016.](#)

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforma el artículo 2, fracción XXXII del Acuerdo General.

Se actualiza el glosario de términos, especialmente en cuanto a la Unidad para la Implementación de la Reforma Penal, por el de Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 10 de agosto de 2016.

**Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.**

[Reforma publicada en el D.O.F. el 25 de agosto de 2016.](#)

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforma el artículo 296 Bis, párrafos primero, segundo, cuarto y sexto, del Acuerdo General.

Se determina que los certificados de necesidad serán aprobados entre otras instancias, por la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, cuando se trate de procedimientos de contratación, encaminados precisamente a la consolidación de este nuevo sistema de justicia.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 10 de agosto de 2016.

**Lista de los aspirantes aceptados al concurso de oposición para la designación de Visitadores Judiciales "B".**

[Publicada en el D.O.F. el 25 de agosto de 2016.](#)

Se dan a conocer los aspirantes aceptados al concurso de oposición para la designación de Visitadores Judiciales "B", son:

1. ABRAHAM ISAAC SUDIAS CASTELLANOS
2. CLAUDIA KARINA PIZARRO QUEVEDO
3. JORGE ALBERTO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
4. JOSÉ ANTONIO ROBLES ESQUIVEL
5. JOSÉ LUIS REYES TORRES
6. LOYDA MEZA CORDOVA
7. ÁNGEL DANIEL ÁVILA SALDAÑA
8. MACARIO JOSÉ REYES FLORENCIO
9. GERARDO JUSTINO RAMÍREZ GARCÍA
10. SONIA LÓPEZ MÁRQUEZ
11. JUAN FRANCISCO GÓMEZ SAUCEDO
12. MAURICIO DE LIRA ÁLVAREZ
13. ERNESTO MEDINA GALLARDO
14. SUSANA NIDIA GUILLÉN CHÁVEZ
15. FRANCISCO BALLESTEROS GONZÁLEZ
16. LUIS ENRIQUE VELASCO CONTRERAS
17. ALEJANDRA MÓNICA GÓMEZ MAZA
18. FERNANDO ARAGÓN GONZÁLEZ
19. DARÍO BENJAMÍN LIRA FRED A
20. MARISOL SOTO PÉREZ
21. MARCO ANTONIO VIGNOLA CONDE
22. DAVID DEL TORO ARREOLA
23. GUSTAVO ISAAC CARCAÑO DOMÍNGUEZ
24. JUAN RODOLFO HERNÁNDEZ REYNOSO
25. JUAN GERARDO MARTÍNEZ COVARRUBIAS
26. JUANA PATRICIA CADENA PALACIOS
27. ARTURO ARELLANO LASTRA
28. RICARDO COUTIÑO GORDILLO
29. CARLOS ARMANDO MORENO PÉREZ
30. HERMINIA DE LOS ÁNGELES BOBADILLA BOLÍVAR
31. GERARDO MANUEL PALOMARES MARTÍNEZ
32. ROSA DE GUADALUPE CHILCHOA VÁZQUEZ
33. JOSUÉ YOHANO MONDRAGÓN HERNÁNDEZ
34. FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ ALVARADO
35. SILVIA PEDROZA RODRÍGUEZ
36. RAÚL SALVADOR TORRES BORJA
37. SAÚL ARMANDO PATIÑO LARA
38. MARÍA ALEJANDRA POPOCA PÉREZ
39. PEDRO JARAMILLO TALAVERA
40. MARÍA ISABEL HARUNO TAKATA GUITIÉRREZ
41. MIGUEL ÁNGEL OJEDA SOSA
42. ARMANDO ROCHA JIMÉNEZ
43. CHRISTI JANET ARELLANOS ALONSO
44. ANA ELIA ORTEGA VARGAS
45. JORGE LUNA OLMEDO

46. HUMBERTO OROZCO CALDERÓN
47. DAVID LEÓN MATÍAS
48. BENJAMÍN DE LOZA CRUZ
49. JUAN FRANCISCO CABRERA GARNICA
50. EMILIO MARTÍNEZ CAMARILLO
51. GUILLERMINA LETICIA VALENCIA GARCÍA
52. MARTÍN ÁBALOS LEOS
53. MARTHA ALICIA BRACAMONTES RODRÍGUEZ
54. GERSON MARTÍNEZ VELÁZQUEZ
55. ADRIANA ARREGUÍN HERNÁNDEZ
56. JUAN MANUEL LADRÓN DE GUEVARA DE LA TEJERA
57. FRANCISCO ALEJANDRO CEDILLO CORONA
58. XÓCHITL ALICIA ROSALES PERAZA
59. RAÚL GARCÍA RAMOS
60. GEORGINA GUADALUPE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
61. JESÚS JULIO HINOJOSA CERÓN
62. JUAN AGUILAR RODRÍGUEZ
63. NANCY DOLORES GONZÁLEZ RAMOS

Aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de 17 de agosto de 2016.

**Manual General de Puestos del Consejo de la Judicatura Federal.**

[Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 26 de agosto de 2016.](#)

Modificaciones al Manual General de Puestos del Consejo de la Judicatura Federal.

Aprobadas por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 3 de agosto de 2016.

**[Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.](#)**

Reforma publicada en el D.O.F. el 31 de agosto de 2016.

Acuerdo General por el que se reforma la fracción XXV del artículo 160 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, en materia de representación del Ministro Presidente.

Se otorga al Director General de Asuntos Jurídicos, la atribución de representar al Consejero Presidente del Consejo, en todo tipo de procedimientos jurisdiccionales, aún en los juicios de amparo en que sea señalado como autoridad responsable.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobado por el Pleno del Consejo, en sesión ordinaria de 3 de agosto de 2016.

**Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.**

[Reforma publicada en el D.O.F. el 31 de agosto de 2016.](#)

Acuerdo General por el que se reforma el artículo 915 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, en relación con el logotipo del Consejo.

Se determina la nueva conformación del logotipo del Consejo de la Judicatura Federal, con estricta observancia de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Aprobado por el Pleno del Consejo, en sesión ordinaria de 24 de agosto de 2016.

**[Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman disposiciones de diversos acuerdos generales, relativo a la denominación de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal y su competencia.](#)**

Fe de erratas publicada en el D.O.F. el 31 de agosto de 2016.

Fe de erratas al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman disposiciones de diversos acuerdos generales, relativo a la denominación de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal y su competencia, publicado el 25 de agosto de 2016.

**Acuerdo CCNO/10/2016 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la nueva exclusión de turno de los Juzgados de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad del mismo nombre.**

[Publicado en el D.O.F. el 02 de septiembre de 2016.](#)

Se excluye temporalmente del turno de nuevos asuntos a los Juzgados de Distrito Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Octavo en el Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad del mismo nombre, por el lapso comprendido del veintinueve de agosto al cuatro de septiembre de dos mil dieciséis.

Por lo anterior, los nuevos asuntos que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad del mismo nombre, en el

periodo del veintinueve de agosto al cuatro de septiembre de dos mil dieciséis, se remitirán conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos, a su homólogo Noveno con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, con excepción de los asuntos relacionados en términos de las reglas previstas en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, en cuyo caso serán turnados al órgano respectivo que cuente con los antecedentes.

Para la recepción de asuntos urgentes que se reciban en días y horas inhábiles durante el periodo de exclusión de turno señalado, se estará a lo indicado en el calendario del rol de turnos vigente durante dicho periodo, de conformidad con los artículos 5 y TERCERO transitorio del Acuerdo General 20/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Al concluir la medida temporal de exclusión otorgada, los nuevos asuntos que se presenten en días y horas hábiles se distribuirán entre los seis Juzgados de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad del mismo nombre y el ubicado en San Bartolo Coyotepec, conforme al sistema computarizado, utilizado para tales efectos y a la normativa administrativa autorizada por el Consejo de la Judicatura Federal.

La Comisión de Creación de Nuevos Órganos podrá concluir de manera anticipada, ampliar o fijar un nuevo periodo, en su caso, del plazo de la nueva exclusión del turno de nuevos asuntos.

Acuerdo que entrará en vigor el día 22 de agosto de 2016.

Aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el 22 de agosto de 2016.

---

***Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación***

---



**Acuerdo que establece las normas y políticas generales para la Entrega-Recepción de los asuntos y recursos asignados a los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder**

**Judicial de la Federación al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.**

[Publicado en el D.O.F. el 02 de septiembre de 2016.](#)

Acuerdo que tiene por objeto establecer las disposiciones conforme a las cuales las servidoras y los servidores públicos del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación, deberán rendir por escrito, al separarse de su empleo, cargo o comisión, un informe sobre el estado de los asuntos de su competencia y entregar a quienes los sustituyan los recursos humanos, materiales y financieros, que les hayan sido asignados y en general, toda aquella documentación e información debidamente ordenada y clasificada, que haya sido generada en el ejercicio de sus funciones, **y con ello, contribuir a mejorar la rendición de cuentas en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

**Lineamientos para la elaboración de las Actas de Entrega-Recepción de la Presidencia de Sala Superior, la Presidencia de la Comisión de Administración y las Ponencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

[Publicados en el D.O.F. el 02 de septiembre de 2016.](#)

Tienen por objetivo regular los procesos de entrega-recepción de los asuntos y recursos que tienen asignados la Presidencia de la Sala Superior, la Presidencia de la Comisión de Administración, y las Ponencias que conforman la Sala Superior, y que permita que el proceso de entrega-recepción pueda llevarse a cabo de manera ordenada, confiable, oportuna, transparente, homogénea y con el empleo del Sistema Electrónico.

Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobados por la Comisión de Administración mediante Acuerdo **237/S8(16-VIII-2016)**, emitido en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el 16 de agosto de 2016.

---

### ***Otras disposiciones de interés***

---



**Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de Gobernador, diputados locales, ayuntamientos, juntas municipales por los partidos políticos, así como candidatos independientes al cargo de Gobernador y diputados locales, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Campeche.**

[Publicadas en el D.O.F. el 24 de agosto de 2016.](#)

**Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de Gobernador, diputados locales y de ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Querétaro.**

[Publicadas en el D.O.F. el 24 de agosto de 2016.](#)

**Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de Gobernador, diputados y de ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Sonora identificada con la clave alfanumérica INE/CG799/2015.**

[Publicadas en el D.O.F. el 24 de agosto de 2016.](#)

**Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro**

[Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 25 de agosto de 2016.](#)

Se dan a conocer las modificaciones y adiciones a las disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Se adicionan los artículos 1, con las fracciones IX bis, LXI bis, LXI ter y CXV bis; 9, con las fracciones V, VI y VII; 149 bis A; 149 bis B; 149 bis C; 149 bis D; 149 bis E; 149 bis F; 149 bis G; 180, con los párrafos séptimo, octavo y décimo primero, recorriéndose los actuales séptimo y octavo para quedar como noveno y décimo; 187, con un párrafo cuarto, recorriéndose los actuales cuarto, quinto y sexto para quedar como quinto, sexto y séptimo; 189, con las fracciones X, XI, XII, recorriéndose la

actual X para quedar como XIII, y el párrafo segundo, recorriéndose los actuales segundo, tercero y cuarto para quedar como tercero, cuarto y quinto; 197, con el párrafo cuarto, recorriéndose los actuales cuarto y quinto para quedar como quinto y sexto; 210 bis; 247, con los párrafos segundo, tercero, y cuarto; 251 con un párrafo tercero, recorriéndose los actuales tercero y cuarto para quedar como cuarto y quinto; 300, con los párrafos tercero y cuarto; 342, con los párrafos tercero y cuarto; 343, con un párrafo tercero, recorriéndose los actuales párrafos tercero y cuarto para quedar como cuarto y quinto; 463, con un párrafo tercero; y 468, con un párrafo sexto; se reforman los artículos 9, párrafos primero y segundo, fracciones III y IV; 141, párrafo primero; 147, párrafo quinto; 148, párrafo segundo; 149 bis; 150, fracción III, párrafo tercero; 168, párrafo segundo; 173, fracciones III y IV, y párrafo tercero; 177, fracción II; 180, párrafos primero, segundo y quinto; 209, fracción VI; 217 fracción II; 218; 223, párrafos primero, segundo, cuarto, y quinto; 247, párrafo primero; 248, 249; 250; 251, párrafo segundo; 253, párrafos primero y tercero; 342, párrafo primero; 343, párrafo cuarto vigente; 428, párrafos tercero, cuarto y quinto; 437; así como se derogan el artículo 141, párrafo cuarto; el inciso a. de la fracción I del artículo 262; el numeral 1. de la fracción I. del artículo 263; y los incisos a) y b) del párrafo quinto del artículo 343, de las “Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2015, modificada por las “Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de 2016 y 29 de junio de 2016.

Se adiciona el Anexo B, fracción III, con los párrafos cuarto a décimo, recorriéndose el actual cuarto para quedar como décimo primero, y se reforma el Anexo K, fracción I, de las “Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2015, modificada por las “Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de 2016 y 29 de junio de 2016.

Se adiciona el artículo transitorio Primero, con los incisos i., ii., iii. de la fracción II, así como los incisos f., g. y h. de la fracción III, fracción IV, recorriéndose la actual IV para quedar como V y se reforman los artículos transitorios Primero, fracciones II; III,

incisos c., d. y e.; Octavo, segundo párrafo, y Décimo Segundo de las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2015, modificada por las “Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de 2016 y 29 de junio de 2016.

Modificaciones que entrarán en vigor el primer día hábil del mes de octubre de 2016.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación del Consejero Presidente y las consejeras y consejeros electorales del Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local del Estado de Baja California.**

[Publicado en el D.O.F. el 25 de agosto de 2016.](#)

Acuerdo que entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Los anexos pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ine.mx/archivos2/portal/ConsejoGeneral/SesionesConsejo/acuerdos/>

Aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 2 de septiembre de 2015.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación del Consejero Presidente y las consejeras y los consejeros electorales del Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local del Estado de Durango.**

[Publicado en el D.O.F. el 25 de agosto de 2016.](#)

Acuerdo que entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Los anexos pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ine.mx/archivos2/portal/ConsejoGeneral/SesionesConsejo/acuerdos/>

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 2 de septiembre de 2015.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación de la Consejera Presidenta y las consejeras y los consejeros electorales del Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local del Estado de Hidalgo.**

[Publicado en el D.O.F. el 25 de agosto de 2016.](#)

Acuerdo que entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Los anexos pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ine.mx/archivos2/portal/ConsejoGeneral/SesionesConsejo/acuerdos/>

Aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 2 de septiembre de 2015.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación de la Consejera Presidenta y las Consejeras y los Consejeros electorales del Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local del Estado de Tlaxcala.**

[Publicado en el D.O.F. el 26 de agosto de 2016.](#)

Acuerdo que entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 2 de septiembre de 2015.

**Acuerdo por el cual se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de julio de 2016 y las participaciones del Fondo de Fiscalización y Recaudación del segundo trimestre de 2016.**

[Publicado en el D.O.F. el 29 de agosto de 2016.](#)

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación del Consejero Presidente y las consejeras y los consejeros electorales del Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local del Estado de Veracruz.**

[Publicado en el D.O.F. el 29 de agosto de 2016.](#)

Acuerdo que entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Los anexos pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ine.mx/archivos2/portal/ConsejoGeneral/SesionesConsejo/acuerdos/>

Aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 2 de septiembre de 2015.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación de la Consejera Presidenta y las consejeras y los consejeros electorales del**

**Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local Electoral del Estado de Quintana Roo.**

[Publicado en el D.O.F. el 29 de agosto de 2016.](#)

Acuerdo que entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Los anexos pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ine.mx/archivos2/portal/ConsejoGeneral/SesionesConsejo/acuerdos/>

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de octubre de 2015.

**Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual (Secretaría de la Función Pública).**

[Publicado en el D.O.F. el 31 de agosto de 2016.](#)

Tiene como propósito la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Son objetivos del Protocolo:

- **Establecer** medidas específicas para prevenir conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y promover una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia;
- **Definir** mecanismos para orientar y, en su caso, acompañar, ante las autoridades competentes a la presunta víctima de hostigamiento sexual y acoso sexual;
- **Establecer** el procedimiento que permita brindar un acompañamiento especializado a la presunta víctima de hostigamiento sexual y acoso sexual, que propicien acceso a la justicia;
- **Señalar** las vías e instancias competentes al interior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que pueden conocer y, en su caso, investigar o sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual, y
- **Contar** con registro de los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual en el servicio público, que permitan su análisis para implementar acciones que las inhiban y erradiquen.

Entrará en vigor a los 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación de la Consejera Presidenta y las**

**consejeras y los consejeros electorales del Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local del Estado de Sinaloa.**

[Publicado en el D.O.F. el 31 de agosto de 2016.](#)

Acuerdo que entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Los anexos pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ine.mx/archivos2/portal/ConsejoGeneral/SesionesConsejo/acuerdos/>

Aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 2 de septiembre de 2015.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación del Consejero Presidente y las consejeras y los consejeros electorales del Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local del Estado de Tamaulipas.**

[Publicado en el D.O.F. el 31 de agosto de 2016.](#)

Acuerdo que entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Los anexos pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ine.mx/archivos2/portal/ConsejoGeneral/SesionesConsejo/acuerdos/>

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 2 de septiembre de 2015.

GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CDMX  
CIUDAD DE MÉXICO

**Acuerdo Mediante el cual se Aprueba el Criterio que Deberán Aplicar los Sujetos Obligados, respecto a la Clasificación de Información en la Modalidad de Confidencial (Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales).**

[Publicado en la G.O.CD.MX el 15 de agosto de 2016.](#)

Aviso por el que se da a conocer de manera íntegra el Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Acuerdo del Tribunal Electoral del Distrito Federal, que establece las Causales de Nulidad Aplicables en el uso del sistema electrónico por internet, como una Modalidad Adicional para Recabar la Votación y Opiniones en la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, vía remota y mediante la instalación de Módulos de Votación y Opinión, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal.**

[Publicado en la G.O.CD.MX el 23 de agosto de 2016.](#)

Acuerdo aprobado por el Pleno del Tribunal en reunión privada celebrada el 16 de agosto del año en curso.

**Reglamento de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal**

[Publicado en la G.O.CD.MX el 29 de agosto de 2016.](#)

Tiene por objeto reglamentar la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, y su aplicación corresponde al Ejecutivo de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública. Entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Se abroga el Reglamento de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 4 de septiembre del 2009.

**Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.**

[Modificaciones publicadas en la G.O.CD.MX el 30 de agosto de 2016.](#)

Decreto por el que se reforma el primer y segundo párrafo del artículo 92 y se adiciona el tercer párrafo del artículo 93.

Se establece el nuevo término que tendrá el Jefe de Gobierno, respecto a las observaciones que pudiera realizar a los proyectos de decreto que le sean enviados por la Asamblea Legislativa y, en su caso, el término que tendrá el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa, para ordenar su publicación, sin necesidad de refrendo. Se definen los lineamientos respecto a las promulgaciones que se realicen por ministerio de ley.

Entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal**

[Modificaciones publicadas en la G.O.CD.MX el 30 de agosto de 2016.](#)

Decreto por el que se adiciona el cuarto párrafo del artículo 14 y se reforma la fracción XIV del artículo 35.

Se establece el procedimiento a seguir en las publicaciones que por ministerio de ley, ordene el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa o el Presidente de la Diputación Permanente; se definen nuevas atribuciones de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en materia de publicaciones de leyes o decretos.

Entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Reglamento para el Desarrollo de las Convivencias y Entregas-Recepciones, que se llevan a cabo en el Centro de Convivencia Familiar Supervisada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.**

[Publicado en la G.O.CD.MX el 31 de agosto de 2016.](#)

Acuerdo General Número 22-30/2016, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión de fecha 12 de julio de 2016, mediante el cual se aprueba el reglamento, que tiene por objeto regular el desarrollo de las Convivencias y Entregas-Recepciones, que se llevan a cabo en el Centro de Convivencia Familiar Supervisada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Judicial del Tribunal

Superior de Justicia de la Ciudad de México y, para su mayor difusión se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Se deja sin efectos el Acuerdo 15-43/2005 emitido por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México en sesión de fecha 29 de septiembre del año 2005, mediante el cual se aprobó el Reglamento para el Desarrollo de las Convivencias Familiares y Estudios Psicológicos que se llevan a cabo en el Centro de Convivencia Familiar Supervisada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**Acuerdo A/017/2016 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se establece el procedimiento a través del cual la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes realizará la Canalización de Niñas y Niños que se encuentren en Situaciones de Abandono, Conflicto, Desamparo, Daño o Peligro, Relacionados con Averiguaciones Previas o Carpetas de Investigación, al Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas**

[Publicado en la G.O.CD.MX el 01 de septiembre de 2016.](#)

Acuerdo que tiene por objeto establecer el procedimiento a través del cual la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes, realizará la canalización de las niñas y niños que se encuentren en situaciones de abandono, conflicto, desamparo, daño o peligro, relacionados con averiguaciones previas o carpetas de investigación, al Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas, en el marco de la Ley de Cuidados Alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes en el Distrito Federal.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Se abroga el Acuerdo Número A/002/2009 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se establecen los mecanismos para la protección de los niños y niñas que se encuentran en situación de abandono, conflicto, daño o peligro, para su canalización al Albergue Temporal de esta Procuraduría o a instituciones públicas o privadas de asistencia social, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de enero de 2009.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se modifica el Acuerdo ACU- 36-16 por el que se ajusta el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016, aprobado mediante acuerdo ACU-30-16, derivado del Decreto por el cual se reforma el Artículo Décimo Tercero Transitorio**

**de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que se aplicará en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos de 2016, en acatamiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en el juicio electoral identificado con el número de expediente TEDF-JEL-026/2016.**

[Publicada en la G.O.CD.MX el 02 de septiembre de 2016.](#)

Acuerdo que entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el 25 de agosto de 2016.



## Información consultable en línea

### **Normativa Nacional e Internacional en la *INTERNET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación** (<http://www.supremacorte.gob.mx/>)

<a href="#">Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</a>	Al 15 de agosto de 2016.
<a href="#">Political Constitution of the United Mexican States</a>	To august, 2010.
<a href="#">Constituition Politique Des Etats-Unis Mexicains</a>	Au août 2010
<a href="#">Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857 (compilación cronológica de sus modificaciones)</a>	Esta obra recopila, artículo por artículo, todas las modificaciones de que ha sido objeto la Constitución, desde 1917 hasta el día de hoy.
<a href="#">Reformas Constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos publicadas en junio de 2011 (Relación de tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en lo que se reconocen Derechos Humanos)</a>	Trabajo que pone a disposición de la sociedad la publicación electrónica sobre las recientes reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos y Amparo del 6 y 10 de junio de 2011, respectivamente, así como los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos, clasificados temáticamente.
<a href="#">Evolución Normativa del Poder Judicial de la Federación</a>	Ofrece de manera ágil y exhaustiva al marco normativo que ha regido a este Poder de la Unión durante su devenir histórico y hasta la actualidad.
<a href="#">Instrumentos Internacionales suscritos por México</a>	Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 15 de agosto de 2016.
<a href="#">Legislación Federal y de la Ciudad de México</a>	Más de 500 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 15 de agosto de 2016 y 15 de agosto de 2016, respectivamente.
<a href="#">Legislación Estatal</a>	Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.
<a href="#">Normativa del Consejo de la Judicatura Federal</a>	Sistema de consulta de los acuerdos y demás instrumentos normativos emitidos por el Consejo de la Judicatura Federal y su actualización.

[Reglamentos y otras disposiciones Federales y de la Ciudad de México.](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 15 de agosto de 2016 y 15 de agosto de 2016, respectivamente.

[Legislación sobre Acceso a la Información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

[Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

[Delitos Especiales en la Legislación Federal del Estado Mexicano](#)

Proporciona la publicación electrónica que contiene los delitos especiales tipificados en la legislación federal diversa al Código Penal. En ella, se podrá acceder al documento con los artículos vigentes y específicos que los regulan, así como la versión del texto completo de la Ley que los contempla.

[Sistema de Consulta en Materia Electoral](#)

Permite acceder a las resoluciones y tesis emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la normativa electoral vigente, tanto federal como local, a la información bibliohemerográfica del Sistema Bibliotecario de este Tribunal Constitucional y, adicionalmente, se podrá encontrar información relevante como cuadros de normativa comparada relativos a diversos temas que han sido objeto de análisis con motivo de las acciones de inconstitucionalidad que ha conocido este Alto Tribunal.

[Síntesis Legislativa del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial del Distrito federal](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

\* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

**Legislación en la *INTRANET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**  
(<http://intranet.scjn.pjf.gob.mx/Paginas/Legislacion.aspx>)

<a href="#">Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</a>	Al 15 de agosto de 2016.
<a href="#">Instrumentos Internacionales suscritos por México</a>	Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 05 de septiembre de 2016.
<a href="#">Leyes Federales y de la Ciudad de México</a>	Más de 500 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 05 de setiembre de 2016 y 05 de septiembre de 2016, respectivamente.
<a href="#">Legislación Estatal</a>	Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.
<a href="#">Reglamentos y otras disposiciones Federales y de la Ciudad de México.</a>	Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 05 de septiembre de 2016 y 05 de septiembre de 2016, respectivamente.
<a href="#">Legislación sobre Acceso a la información</a>	Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.
<a href="#">Disposiciones de carácter general expedidas por el Poder Judicial de la Federación</a>	Reglamentos y Acuerdos emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal.
<a href="#">Boletín Legislativo</a>	Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
<a href="#">Síntesis Legislativa</a>	Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
<a href="#">Leyes expedidas por el Congreso de la Unión</a>	Normativa del ámbito federal de mayor consulta.
<a href="#">Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 en línea y Gacetas Oficiales del Distrito Federal.</a>	Se presentan los Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea y las Gacetas Oficiales de la Ciudad de México desde el 17 de abril de 2012.

\* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales. Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

*Consulta del Diario Oficial de la  
Federación y de la Gaceta Oficial  
De la Ciudad de México en línea*

SEPTIEMBRE 2016						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
<a href="#">15</a>	<a href="#">16</a>	<a href="#">17</a>	<a href="#">18</a>	<a href="#">19</a>	<a href="#">20</a>	<a href="#">21</a>
<a href="#">22</a>	<a href="#">23</a>	<a href="#">24</a>	<a href="#">25</a>	<a href="#">26</a>	<a href="#">27</a>	<a href="#">28</a>
<a href="#">29</a>	<a href="#">30</a>	<a href="#">31</a>	<a href="#">01</a>	<a href="#">02</a>	<a href="#">03</a>	<a href="#">04</a>

*Sabías qué...*

El [15 de agosto de 2016](#) se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 11 de la [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#), a saber:

Texto anterior	Texto vigente
<p>Art. 11.- ...</p> <p>En caso de persecución, por motivos de orden político, toda persona tiene derecho de solicitar asilo; por causas de carácter humanitario se recibirá refugio. La ley regulará sus procedencias y excepciones.</p>	<p>Art. 11.- ...</p> <p><b>Toda persona tiene derecho a buscar y recibir asilo. El reconocimiento de la condición de refugiado y el otorgamiento de asilo político, se realizarán de conformidad con los tratados internacionales. La ley regulará sus procedencias y excepciones.</b></p>

Con ellos se prevé "...el derecho de solicitar asilo como lo establecen los diversos instrumentos internacionales de los que México forma parte, con la finalidad de armonizar a cabalidad la norma de derecho interno de rango supremo con el derecho internacional."<sup>1</sup>

En consecuencia, con estas modificaciones se adecua el texto constitucional "...para que se prevea de manera correcta el derecho de 'buscar y recibir asilo', con el consecuente reconocimiento de refugiado por parte del Estado Mexicano"...", así como, la inclusión del *principio de no devolución*, el cual se establece en la [Convención sobre el Estado de los Refugiados](#) y el [Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados](#), considerado como "... un derecho fundamental al que acceden las personas en condición de refugiados...", mediante el cual "...la persona tiene derecho a no ser devuelta, en tanto su condición no sea determinada definitivamente por medio de un procedimiento justo."<sup>2</sup>



En cuanto al otorgamiento de asilo, "...de conformidad con los pactos internacionales que ha suscrito el Estado Mexicano, éste tiene una clara competencia [...] para otorgar o denegar el asilo."<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, segunda, con relación a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Asilo y la Condición de refugiado. Cámara de Senadores, [Gaceta No. LXIII/ISPO-129/62332](#)

<sup>2</sup> *Idem*

de manera que las modificaciones al artículo 11 constitucional así lo reflejan.

Este Decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*, de conformidad con el artículo único transitorio.

#### INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELACIONADOS

[Convención Americana sobre Derechos Humanos](#) [art. 22]

[Convención sobre el Estatuto de los Refugiados](#)

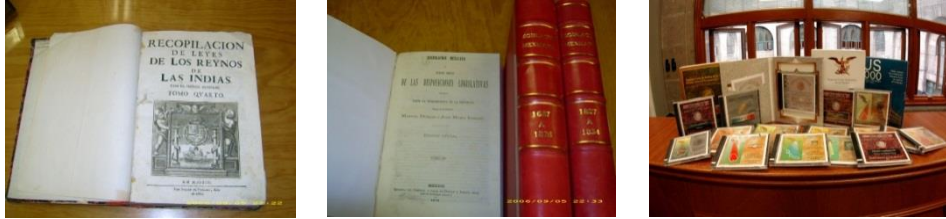
[Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados](#)

Declaración Universal de los Derechos Humanos [art. 14]

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre [art. XXVII]

---

<sup>3</sup> *Idem*



Para consultar la información presentada en esta publicación, también pueden dirigirse a la Dirección de Compilación de Leyes y Servicios de Consulta Legislativa del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, ubicada en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 4113-1000 y 4113-1100 extensiones 1623, 2113 y 2116; o bien, a la dirección de correo electrónico [sjuridico@mail.scjn.gob.mx](mailto:sjuridico@mail.scjn.gob.mx).

**Nota:** A efecto de acceder directamente a las ligas, favor de posicionar el cursor sobre el vínculo subrayado y dar *click* con el botón de mando del *mouse*, para que de forma automática lo envíe al ordenamiento jurídico actualizado.

Cuando la fecha de publicación aparezca subrayada y de color azul remite de forma directa a la ventana del Diario Oficial de la Federación en línea; también podrá posicionarse en el vínculo que corresponde a la fecha de publicación en la sección [Consulta del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial del Distrito Federal en línea](#).